



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



EL INFRASCrito SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES No. JD.29.2019, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL TRANSCRITA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

“ACTA NÚMERO: JD.36.2019... CUARTO: PUNTOS CENTRALES: 4.1. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE MONTOS PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROYECTOS PROBOSQUE, PARA SU POSIBLE APROBACIÓN... Seguidamente, los miembros de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, deliberaron el asunto sometido a su conocimiento y emiten la **RESOLUCIÓN** siguiente:

JD.01.36.2019

CONSIDERANDO

Que conforme la Ley Forestal es atribución de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; así como aprobar las disposiciones para la mejor administración de los incentivos forestales.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- contribuye al desarrollo del país en armonía con el ambiente, aumentando la cobertura forestal mediante el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques que aseguren la producción de bienes y la generación de servicios, asimismo, establece que la aplicación de la referida Ley, se encuentra bajo la competencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, quien a través de su máxima autoridad le corresponde determinar el monto por hectárea a incentivar en cada una de las modalidades de proyectos contempladas en dicha Ley, pudiendo actualizar anualmente dichos montos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial durante el mes de septiembre.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, presentó a la Junta Directiva de -INAB-, la Propuesta de actualización de Montos de Incentivos Forestales para las modalidades de Incentivos Forestales contempladas en la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, en virtud de la dinámica del programa y de los costos actualizados cuyo análisis técnico consta en el Dictamen emitido por la Comisión nombrada para el efecto, así como en el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Dictamen Financiero emitido por la Dirección Administrativa Financiera, todos del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, que expresan la viabilidad de la actualización de los montos en las modalidades del Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUE.

POR TANTO

Con base a lo anteriormente considerado y lo preceptuado en los Artículos: 15, 30, 126, 153, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 5, 6, 9, 14 del Decreto Número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 14 y 15 del Decreto Número 2-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -



PROBOSQUE-; y 1, 2, 3 y 36 del Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.

RESUELVE

- I. Aprobar a propuesta de la Gerencia del INAB, la actualización de los montos por hectárea a incentivar anualmente en cada una de las modalidades de proyectos contempladas en la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, de conformidad con los cuadros siguientes:

Establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales con fines industriales:

Fase	Edad de la plantación (años)	Monto/ha (Q)	
		Con fines industriales	Maderas preciosas (Cedro, Caoba y Rosul)
Establecimiento	1	7,900.00	10,100.00
Mantenimiento 1	2	3,000.00	3,800.00
Mantenimiento 2	3	2,500.00	3,200.00
Mantenimiento 3	4	2,000.00	2,500.00
Mantenimiento 4	5	1,900.00	2,400.00
Mantenimiento 5	6	1,000.00	1,300.00
Total		18,300.00	23,300.00

Establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales con fines energéticos:

Fase	Monto/ha (Q)
Establecimiento	6,400.00
Mantenimiento 1	2,500.00
Mantenimiento 2	2,400.00
Mantenimiento 3	2,000.00
Mantenimiento 4	1,500.00
Total	14,800.00

Manejo de plantaciones forestales voluntarias registradas como fuentes semilleras:

Fase	Monto/ha (Q)
Manejo 1	3,300.00
Manejo 2	3,300.00
Manejo 3	3,300.00
Manejo 4	3,300.00
Manejo 5	2,800.00
Total	16,000.00

Establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales:



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

Monto/ha (Q)			
Fase	Árboles en asocio con cultivos anuales	Árboles en asocio con cultivos perennes y Sistemas silvopastoriles	Árboles en Línea
Establecimiento	4,100.00	1,900.00	1,500.00
Mantenimiento 1	1,500.00	600.00	600.00
Mantenimiento 2	1,300.00	600.00	500.00
Mantenimiento 3	1,000.00	500.00	400.00
Mantenimiento 4	1,000.00	500.00	300.00
Mantenimiento 5	600.00	300.00	200.00
Total	9,500.00	4,400.00	3,500.00

Manejo de bosques naturales con fines de producción:

Rango de área (ha)	Monto Base (Q)	Monto/ha adicional (Q)
0.5 a 15 ha	0.00	4,000.00
> 15 ha	60,000.00	1,200.00

Manejo de bosques naturales con fines de producción de semillas forestales:

Rango de área (ha)	Monto Base (Q)	Monto/ha adicional (Q)
0.5 a 15 ha	0.00	4,000.00
> 15 ha	60,000.00	1,200.00

Manejo de bosques naturales para fines de protección y provisión de servicios ambientales:

Rango de área (ha)	Monto Base (Q)	Monto/ha adicional (Q)
0.5 a 15 ha	0.00	2,500.00
> 15 ha	37,500.00	500.00

Restauración de tierras forestales degradadas:

Monto/ha (Q)			
Fase	Regeneración natural y Bosques secundarios	Bosques riparios y Bosques degradados	Bosque manglar
Manejo 1	7,600.00	8,400.00	9,200.00
Manejo 2	2,000.00	2,200.00	2,400.00
Manejo 3	2,000.00	2,200.00	2,400.00
Manejo 4	2,000.00	2,200.00	2,400.00
Manejo 5	2,000.00	2,200.00	2,400.00
Manejo 6	1,400.00	1,600.00	1,800.00
Manejo 7	1,400.00	1,500.00	1,700.00
Manejo 8	1,400.00	1,500.00	1,600.00
Manejo 9	1,400.00	1,500.00	1,600.00
Manejo 10	1,300.00	1,500.00	1,600.00



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

Total	22,500.00	24,800.00	27,100.00
-------	-----------	-----------	-----------

- II. Instruir a la Gerencia del INAB, para que a partir de los montos modificados en las distintas modalidades del Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUE, continúe con el monitoreo, estudio y análisis del comportamiento de los costos económicos que integran los montos, así como, el impacto que generen los montos aprobados en la demanda de proyectos en el citado programa.
- III. Instruir al Secretario de Junta Directiva para que certifique la presente Resolución, con el objeto de que sea publicada en el Diario Oficial, publicación que es estrictamente de interés del Estado y contiene disposiciones de carácter general dirigidas a todos los habitantes de la República. Los montos descritos en los cuadros anteriores, serán aplicables a la certificación de los proyectos que sean aprobados en el Programa de incentivos forestales PROBOSQUE a partir del año dos mil veinte.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUATRO HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN IMPRESAS SOLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Ing. Rony Estuardo Granados Mérida
Secretario de Junta Directiva

